

Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 1 de 24

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 002-16 PRIMERA AL INFORME DE RIESGO N° 033-14 A.I. EMITIDO EL 22 DE NOVIEMBRE 2014

Fecha: 25 de febrero de 2016

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

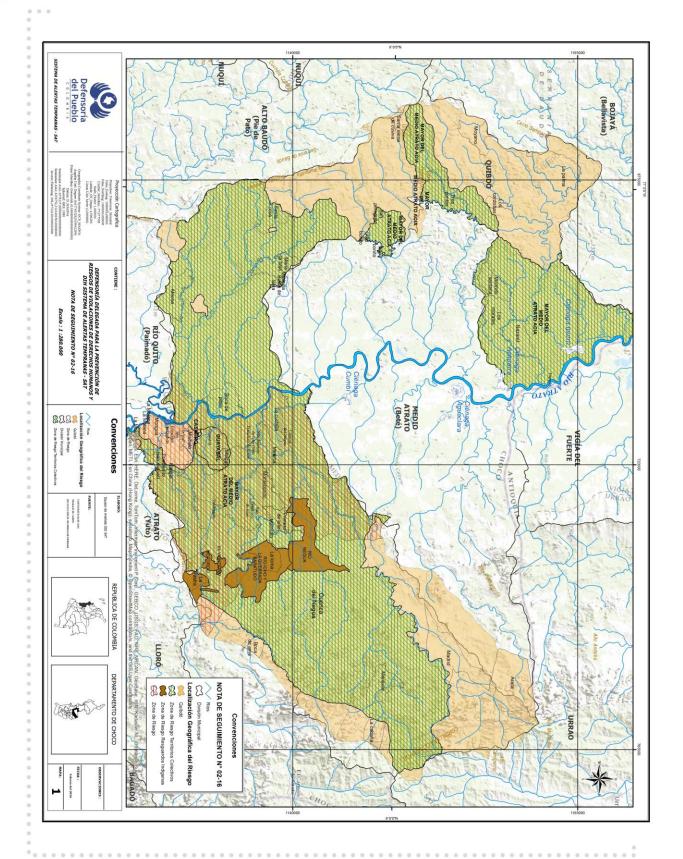
Departa mento	Municipio Distrito		Z	Zona Rur	al	Territorio Étnico						
	Quibdó	C	orregimiento		Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.					
сносо́		Cuenca del Negua: Boca de Nauritá, Boca de Nemotá, San Rafael de Negua, Villa del Rosario, San Francisco de Ichó Tutunendó La Troje,Las Mercedes, Guayabal Cuenca del Munguidó Alta Gracia, Guarandó, Bellaluz, Calahorra, Winandó, Guarandó, Jaguo, San Pedro Clavel, Tambo, Campo Bonito, Gitradó.			Santa Lucía del Fuerte, La Sierpe, Mungurrí, La Equis, Purdú, Curiquidó Puerto Aluma, La Comunidad, Villa Nueva, Mojaudó, Divisa.	Neguá, Icho- Quebrada Baratudó,- El Veintiuno-Motordó- El Veinte Playa Alta	-Consejo Comunitario Mayo Campesino del Atrato COCOMACIA -Consejo Comunitario d Guayabal -Consejo Comunitario d Casimiro					
		efe	nsc	rí	a C Zona Urbana	rbana ueblo						
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrios								
			Comuna 1	San José, Samper, Los Álamos Central, los Álamos sector Arrocera Reposo I, II, Monserrate, Obrero, Las Brisas, Obrero Sarabamda, Obrero Central, Huapango, Huapango la Paz, La Fe, Miraflores, la Gloria, Sub estación, La Victoria, Mis Esfuerzos, La Unión, Kennedy, centro, Kennedy Cantonera, Kennedy Venecia, Kennedy Arenal Buenos Aires parte Alta y Baja el Futuro I Y II, Santa Elena, Villa España, Casa Blanca, Suba, Dos de Mayo, Caraño-Pinal – Colina.								
			Comuna 2	Tomás Pérez, San Judas Tadeo Colina, Paraíso, Fuego Verde, Los Ángeles, Esmeralda el Bosque, Santo Domingo sector Santa Cruz, Santo Domingo de Guzmán, Porvenir, Julio Figueroa Villa, la Esmeralda, Caraño parte Alta y Baja, Villa del Socorro. Los Conquistadores, Esmeralda Vista Hermosa, Virgen del Carmen, Santa Ana, Bosque de la Platina, Las Américas, Vista Hermosa, Caraño Piñal, la Cohimbra.								
		Quibdó	Comuna 4	San Vicente, Pablo VI, Niño Jesús, Palenque Central y sector 5°, Palenque Avenida del Río, San Martín.								
			Comuna 5	Las Palmas, Simón Bolívar, Nicolás de Medrano, Alfonso López, San Francisco, Las Mercedes, La Aurora, Playita, Horizonte Parte Alta y Baja, Puente Cabí, San Francisco de Medrano Cascorba, Piñal, Medrano Santo Eccehomo, Medrano el Progreso, Cascorba 17 de Octubre, Flores de Buenaños, Medrano Viento Libre.								
			Comuna 6	San Antonio, Los castillos, Minuto de Dios, Jardín- Zona minera, Las Margaritas, Brisas del Poblado, Mote Bello, Zona Minera la Victoria, Obapo, Uribe Vélez Playa Baja, Zona Minera Suba, Minuto de Dios, Jardin Sector las Dalias, Victoria Sector N°2								



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 24





Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 3 de 24

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA				
Informe de Riesgo N°033 de 2014	Diciembre 1 de 2014	Declaró Alerta Temprana				

El interés por el control de la zona urbana y rural del municipio de Quibdó por parte de los grupos armados ilegales, corresponde a su connotación como principal centro de poder político, administrativo y económico del Departamento del Chocó, su control otorga un margen de maniobra a las estructuras armadas para intervenir en planes y proyectos municipales que favorezcan sus intereses, entre estos: la regulación y vigilancia de las economías legales e ilegales que se desarrollan en las regiones del Atrato, San Juan y Baudó; mantener y ampliar la red extorsiva y de oferta de "seguridad" armada ilegal para ejercer el control absoluto de las diferentes actividades económicas y comerciales de Quibdó y de las que se desarrollan en la región del Atrato (minería, explotación maderera y transporte de mercancías y pasajeros); el lavado de activos a través de la inversión en actividades de extracción minera y préstamo gota a gota; el reclutamiento forzado y establecimiento de una red de comercialización de la sustancias de uso ilícito.

En el Informe de Riesgo N° 033 de 2014, emitido el 22 de noviembre de 2014 por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo para el municipio de Quibdó, se describió el riesgo para la población civil identificando dos escenarios: uno urbano y otro rural, que se diferencian por el uso y el valor estratégico que los grupos armados ilegales le otorgan al territorio, por la dinámica de la confrontación armada y el tipo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional humanitario.

En el escenario urbano, la situación de riesgo de la población civil de la cabecera municipal de Quibdó, se configuraba en las comunas 1,2,4,5 y 6 a partir del ingreso de integrantes del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC), en espacios de control de control del grupo ilegal Los Rastrojos y de las zonas que estaban en disputa entre ambos grupos ilegales, esto a través de acuerdos y el aniquilamiento de miembros de Los Rastrojos que no se unieron al grupo.

En el marco de la disputa armada entre estos dos grupos armados ilegales, se generó una alta fragmentación social, a través del ejercicio de la violencia y del control que ejercían las bandas delincuenciales y pandillas, dando lugar a la delimitación de fronteras invisibles. Sin embargo, luego de la consolidación de las AGC como actores dominantes en la cabecera municipal de Quibdó, se produjo la apertura de dichas fronteras y el aumento de amenazas e intimidaciones como práctica armada de control territorial y poblacional.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 24

En este escenario, la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto armado, con el propósito de encargarles tareas como el cobro de extorsiones, el tráfico de estupefacientes y el sicariato, constituye la más grave vulneración a los derechos humanos de esta población en la cabecera municipal de Quibdó.

En la zona rural, en ese entonces, los principales actores generadores de riesgo de violaciones a los derechos humanos de la población civil identificado en el informe mencionado eran los frentes 34 y 57 de las FARC y el Frente Manuel Hernández el Boche del ELN, por la ejecución de acciones violentas en las cuencas tributarias de río Atrato (Cabí, Tanandó, Rio Quito Munguidó y Negúa) y la zona de carretera entre Quibdó y Medellín, con el fin de establecer cultivos de uso ilícito, la producción y comercialización de los alcaloides derivados de la coca, el tráfico de armas, la explotación maderera y minera, las extorsiones y el control de corredores de movilidad entre el interior del país y el océano Pacifico. En esta zona, las conductas violentas más frecuentes eran las amenazas, intimidaciones, reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes afrocolombianos e indígenas, la instalación de artefactos explosivos improvisados y las restricciones a la movilidad.

En la actualidad, en la zona urbana de Quibdó, la situación de riesgo de vulneraciones de los derechos humanos para la población civil se configura a partir de los siguientes factores de amenaza:

1.- Expansión del grupo armado post-desmovilización de las AUC autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia-AGC en la cabecera municipal de Quibdó, en el marco de la estrategia de consolidación territorial en el Pacífico colombiano¹, que avanza desde el Bajo Atrato y el municipio de Buenaventura en el Valle del Cauca hacia el departamento del Chocó, con fuerte interés en detentar el control de los centros administrativos, como ejes dinamizadores de las economías legales e ilegales que se establecen en el Pacifico y que se conectan con los centros económicos del país.

Las AGC en la cabecera municipal de Quibdó, hacen presencia en los barrios periféricos de la Comuna Uno, donde habita mayoritariamente población víctima del conflicto armado y en situación de vulnerabilidad extrema. El grupo armado ilegal está acudiendo al uso de la violencia contra la población, para vincularse a las dinámicas económicas de la región y articular actividades relacionadas con los circuitos ilegales del narcotráfico, el lavado de activos y las contribuciones arbitrarias, esta última, como la principal fuente de financiación de las estructuras urbanas.

establecimiento de rutas hacia mercados centroamericanos.

¹ El Pacifico colombiano es una zona estratégica para los grupos armados ilegales por las proyecciones de desarrollo económico el Gobierno nacional, en el que toman relevancia los proyectos minero energéticos y de articulación macro regional con mercados asiáticos. También, por las posibilidades de articulación a la cadena productiva del narcotráfico; el control de zonas de cultivo, procesamiento de cocaína y



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 24

Entre los años 2012 y 2013, a través de acciones de violencia selectiva, el grupo armado ilegal AGC le disputó a los Rastrojos el control de la cabecera municipal de Quibdó, hecho que propició el reclutamiento y a la utilización de niños, niñas y adolescentes, al aumento de homicidios de jóvenes, a las restricciones a la movilidad a través del establecimiento de fronteras invisibles y la ocurrencia de desplazamientos intraurbanos como principales conductas vulneratorias de los derechos humanos e infractoras del DIH. En el año 2014, las AGC obtuvieron el control de varios sectores de la ciudad por el debilitamiento de Los Rastrojos y los acuerdos con las guerrillas en Quibdó, lo que se evidenció en la disminución de los homicidios y la disolución de fronteras invisibles establecidas entre los grupos ilegales en el marco de la disputa armada que sostuvieron.

2.- El fortalecimiento de los Rastrojos por la presunta alianza con miembros del grupo armado ilegal autodenominado "La Empresa" proveniente del Departamento del Valle del Cauca, con el interés de recuperar el control territorial de la cabecera municipal de Quibdó y expandir su accionar a territorio costero de Bahía Solano, Nuquí y Juradó, lugares estratégicos para el control de las rutas de tráfico de narcóticos por el mar Pacífico, hacia mercados centro americanos.

"La Empresa" es una organización criminal al servicio del narcotráfico que surge en el año 2010 en el puerto de Buenaventura, financiada en principio por los Rastrojos y que logró tener el control de la salida de estupefacientes en dicho puerto, la extorsión y el dominio sobre el tráfico de narcóticos en Buenaventura. En el año 2012, las AGC entraron a disputar el control del puerto a esta organización, lo que trajo graves consecuencias humanitarias para la población de este municipio. En el marco de dicha confrontación "La Empresa" perdió el control de las rutas de salida hacia el Pacifico, lo que justifica su interés de incursionar en la cabecera de Quibdó, a partir del establecimiento de alianzas entre antiguos jefes de los Rastrojos.

La presunta alianza de los Rastrojos con la Empresa, concentra sus acciones en las Comunas cuatro, cinco y seis y en el barrio Kennedy de la Comuna uno de Quibdó, zonas en que Los Rastrojos ejercían control poblacional y territorial en los años 2012 y 2013. También han logrado extender su influencia a la Comuna dos, en el barrio Bonanza. La estrategia para obtener el control territorial de la zona, ha sido un nuevo ciclo de cooptación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que habían sido reclutados por los Rastrojos en años anteriores y la vinculación de nuevos miembros.

A mediados del mes de enero de 2016, producto de las tensiones suscitadas entre los jefes de Los Rastrojos y la Empresa, se conoció información del posible rompimiento de dicha alianza y de la posible división de la zona para el control territorial, sin embargo, a la fecha no se ha verificado esa hipótesis.

3.- La configuración de un escenario de disputa por el control poblacional y territorial de la cabecera municipal de Quibdó entre el grupo armado ilegal autodenominado las AGC y Los Rastrojos/ La Empresa. En el 2015, se observó la agudización en la situación de violencia en la cabecera municipal, como consecuencia del inicio de una nueva etapa de confrontación armada entre estos grupos ilegales, generándose una alta fragmentación social, a través del ejercicio de la violencia y del control que ejercen las bandas y pandillas en los diferentes barrios. Lo anterior, dio lugar a la



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 6 de 24

instauración nuevamente de las fronteras invisibles, al aumento de las amenazas, intimidaciones y homicidios selectivos, principalmente de jóvenes.

En el marco de la disputa por el control de Quibdó, son recurrentes las incursiones armadas de miembros de un grupo a zonas contrarias, con el propósito de golpear al grupo rival, lo que ha generado enfrentamientos armados, el hurto a pobladores de determinados barrios y restricciones a la movilidad, algunas impuestas por los grupo armados ilegales y otras como mecanismo de autoprotección por parte de los pobladores.

4.- Persiste la presencia y accionar de los frentes 34 y 57 de las Farc-ep

A nivel urbano, las milicias Bolivarianas o redes de apoyo de los frentes 34 y 57 de las FARC-EP, han establecido alianzas con las AGC en la Comuna Uno de Quibdó. Esta relación ha permitido a esta estructura extender su presencia y control sobre algunos barrios de la zona periférica de Quibdó, lo cual se presume tiene la intención de fortalecer la conformación de base social, anticipándose a un escenario de participación política, en la etapa de post acuerdo. Lo anterior, toma relevancia si se tiene en cuenta que Quibdó, es el principal centro administrativo y político del departamento del Chocó, y que La participación de los ciudadanos de la zona norte son importantes en los procesos electorales.

Las FARC-EP imponen normas y pautas de comportamiento en los barrios e imponen castigos por desobedecer dicho reglamento; realizando actividades de adoctrinamiento político, utilizan adolescentes y jóvenes en "labores de inteligencia" y de apoyo logístico para el abastecimiento de las estructuras armadas del Alto y Medio Atrato. Así mismo, para el cobro y captación de recursos provenientes de las extorsiones a la explotación minera y maderera, el lavado de activos y de las diferentes actividades económicas que se desarrollan en Quibdó.

El 7 de diciembre de 2015, se hicieron visibles en la cabecera municipal de Quibdó, a través de la pinta de casas con letreros alusivos a los frentes 57 y 34 de las FARC-EP y la distribución de un panfleto en el barrio Porvenir de Quibdó. Mediante este acto la guerrilla declara su aceptación y participación en los diálogos de la Habana, asegurando que ésta solo se lograra con justicia social. Esto ocurre un día después del acto de perdón realizado por las FARC-EP y el Gobierno Nacional, en Bellavista en el municipio de Bojayá. Posteriormente, el día 19 de enero de 2016, a través de un video que circuló en las redes sociales, se reitera el compromiso con el proceso de paz por parte de las presuntas milicias Bolivarianas de los frentes 34 y 54 de las FARC-EP.

En la zona rural los principales factores de amenaza para la población civil son:

a. La presencia de los Frentes Resistencia Cimarrón y Manuel Hernández el Boche del ELN en la zona rural del municipio de Quibdó, en las cuencas de los ríos Negua y Munguidó.

A la par que se adelantan los diálogos de paz en la Habana Cuba, entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional, el Frente de Guerra Occidental del ELN, ha fortalecido su presencia en los últimos tres años,



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 24

en territorios de control histórico de las FARC-EP, hecho que se presume además de defender un escenario histórico de actuación política, se relaciona con el establecimiento de acuerdos operativos entre estas guerrilla en el manejo de los circuitos económicos de la coca, la explotación minera y el control de zonas de repliegue y abastecimiento de sus tropas.

La acción coordinada de los frentes Manuel Hernández "El Boche", Ernesto Che Guevara, Cacique Calarcá y Resistencia Cimarrón, le ha permitido al ELN extender su presencia y control en varias zonas del departamento del Chocó, fortalecerse económicamente y restablecer su estructura a pesar de las fuertes confrontaciones con los las AGC y la Fuerza Pública.

El Frente Resistencia Cimarrón del ELN, concentra sus acciones hacia la zona del Alto y Bajo Baudó, Río Quito, Nuquí y la cuenca del rio Munguidó-Quibdó, con avance hacia el Bajo Atrato. Así mismo, se ha conocido sobre el riesgo de enfrentamientos armados entre estructuras de este grupo y las AGC, en las comunidades de Calahorra y Alta Gracia, en la cuenca del Munguidó, luego de que incursionara una estructura del AGC a la zona, para advertir que estarían en la zona y que iban tras el ELN.

Para el ELN el control de esta zona le permite articular rutas fluviales, corredores selváticos con caminos comunitarios para la comercialización de narcóticos, el paso de hombres y de armas procedentes del Baudó hacia la frontera con Panamá, así mismo, tener acceso a las áreas de cultivo y procesamiento de cocaína ubicados en las cuencas de los ríos San Juan, Baudó y el Atrato.

En su accionar esta guerrilla desarrolla un fuerte control poblacional, que viola la autonomía de las comunidades negras y los pueblos indígenas sobre los territorios colectivos y los resguardos indígenas, favoreciendo el reclutamiento forzado, el uso y la utilización de menores de edad en actividades de custodia o participación en actividades de economía en la guerra..

Por su parte el Frente Manuel Hernández El Boche, continúa ejerciendo control en la cuenca del rio Neguá y la carretera Quibdó- Medellín, a través de la perpetración de acciones bélicas, como la quema de vehículos, la instalación de retenes ilegales y la ubicación de artefactos explosivos improvisados – AEI. Esta situación viene generando restricciones a la movilidad, confinamiento y desabastecimiento alimentario de la población.

Aunque todos los grupos armados ilegales hacen uso de artefactos explosivos improvisados (AEI) como práctica de guerra en el departamento del Chocó, se presume que el ELN es el principal responsable de la instalación de dichos artefactos para impedir el avance del Ejercito Nacional y de grupos armados ilegales contrarios, proteger los corredores de movilidad y abastecimiento, delimitar las zonas de control sobre la minería y los cultivos de hoja de coca. Este frente es el encargado de exigir y cobrar extorsiones a los comerciantes y transportadores y de regular a través de exacciones la explotación maderera y minera de la zona.

Es posible que se amplié la zona de disputa armada entre las AGC y el ELN, hacia el territorio colectivo del Consejo Comunitario Mayor Campesino del Atrato – COCOMACIA, comunidades de: Pueblo Aluma,



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 8 de 24

Alta Gracia, Tambo, Campo Bonito, Villa Luz, La Divisa, Winando, La comunidad, Urandó, San Pedro, Jaguo Villa Nueva y Calahorra, en la cuenca del rio Munguidó.

b. Presencia de integrantes del Frente 34 y 57 de las FARC-EP en la zona rural del municipio de Quibdó, cuencas de los ríos Negua y Munguidó y de las Milicias Bolivarianas de estos frentes en la cabecera municipal de Quibdó. Los Frente 34 y 57 realizan acciones en las zonas del Alto y Medio Atrato hasta los límites de la frontera terrestre con la república de Panamá, de este modo, en las cuencas de los ríos Negua y Munguido de Quibdó continúan haciendo presencia junto con el Frente de Guerra Occidental del ELN.

El frente 57 incide en el desarrollo de la economía del narcotráfico, puesto que han establecido controles sobre las zonas de cultivo, procesamiento y comercialización hacia mercados internacionales. De igual manera, los frentes 34 y 57 establecen contribuciones arbitrarias sobre las actividades comerciales y económicas que se desarrollan en Quibdó y en la cuenca del Atrato.

Como consecuencia directa de los diálogos que se adelantan en la Habana, y en cumplimiento del cese al fuego unilateral de las FARC-EP, se observa la disminución de las actividades bélicas por parte de esta guerrilla y el repliegue estratégico de los frentes 34 y 57 a zonas rurales de las regiones del Atrato, así como, un mayor énfasis en el establecimiento de estrategias de control político, social y territorial en la región, mediante acciones de adoctrinamiento político y la búsqueda de la consolidación de una base social en zonas de histórica presencia que legitime su participación política en el escenario de post acuerdos a nivel regional, lo que incluye la zona rural de Quibdó.

Las nuevas estrategias de control territorial y poblacional desarrolladas por las FARC-EP, afectan de manera grave la autonomía y el gobierno propio en los territorios colectivos y en los resguardos indígenas de Quibdó, al promover procesos organizativos paralelos a los constitucionalmente establecidos para la comunidades negras y los pueblos indígenas; buscar la cooptación de los procesos organizativos y sus liderazgos; impulsar el repoblamiento, la colonización y el reordenamiento de los territorios en lo referido al aprovechamiento ambiental y al desarrollo de proyectos productivos.

Los principales escenarios de riesgo en Quibdó lo constituyen los siguientes factores:

- La disputa entre el grupo armado ilegal autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia y Los Rastrojos/ La Empresa, por el control territorial y poblacional de la cabecera municipal de Quibdó, puede generar la ocurrencia de homicidios selectivos, reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y el establecimiento de espacios de control armado y límites en la movilidad denominadas fronteras invisibles.
- 2. La imposición de pautas de comportamiento, las amenazas e intimidaciones contra la población civil, la vigilancia y "labores de inteligencia" en los barrios a través de combos y pandillas, y la restricción a la movilidad de los pobladores, particularmente, en la entrada y salida de personas de los barrios y de los vehículos de transporte público.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 24

- 3. La instrumentalización de combos y pandillas conformados por niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los barrios más pobres de Quibdó, por parte de los grupos armados ilegales, con el propósito de vincularlos en labores de control poblacional y territorial, genera la estigmatización de los adolescentes y jóvenes, exponiéndolos a sufrir atentados contra la vida e integridad personal, al justificar las mal llamadas acciones de limpieza social.
- 4. El abandono y el despojo de los territorios ancestrales de comunidades negras y de los pueblos indígenas, por el confinamiento, el desplazamiento gota a gota, la utilización inconsulta de sus recursos naturales y la imposición de actividades de minería y narcotráfico, situaciones que impiden a las comunidades gozar de sus derechos territoriales.

Conductas vulneratorias de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que victimizan a la población civil en el marco del conflicto armado

Restricciones a la movilidad:

En esta nueva etapa de confrontación armada entre los grupos ilegales, una de las princípiales vulneraciones a los derechos fundamentales de la población civil de la cabecera municipal de Quibdó, son las restricciones a la movilidad impuestas por las bandas y pandillas asociadas con los grupos armados ilegales, las cuales a través del ejercicio de la violencia ejercen control.

En la actualidad, en la cabecera urbana se identifican dos zonas de control armado o fronteras invisibles, las cuales están determinando las áreas de dominio de un grupo armado y la población a la que se le admite la entrada o salida de la zona, esto último, puede acarrear atentados contra las personas por trasgredir los límites establecidos.

La primera zona, es la llamada Zona Norte, donde ejerce influencia las autodenominadas /AGC y las milicias o redes de apoyo de las FARC-EP: Su control se extiende a casi todo los barrios de la Comuna Uno y el corregimiento de Guayabal, en límites con la región del Medio Atrato. De esta área se excluye el barrio Kennedy, que pertenece a la comuna uno, pero que tiene otro tipo de control armado.

La segunda zona, denominada La zona sur, donde tiene el control Los Rastrojos y la Empresa, cuya zona de influencia es la comuna 4: barrios San Vicente, San Martín, Niño Jesús, Pablo VI y Palenque; la comuna 5: barrios las Palmas, Playita, Alfonso López, La Aurora y San Francisco de Medrano y la comuna 6: barrios las Margaritas parte Alta y sector Chicharronal; la comuna 2, integrada por los barrios El Paraíso, el Piñal, Caraño, Bonanza, Porvenir, Ángeles, Santo Domingo y las Américas, el Piñal y el barrio Kennedy.

Además de las limitaciones a la circulación establecidas en estas dos zonas, existen horarios para la entrada y salida del barrio y se le ha ordenado a la población pedir permiso para la entrada de personal a la zona. Como mecanismo de autoprotección, la población civil ha decidido no salir de sus casas a



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 24

partir de las 6:00 de la tarde, ya que se observa hombres de civil portando armas transitando por los diferentes sectores.

A raíz de estas restricciones en los principales barrios afectados por esta situación son el Barrio Kennedy, Reposo 1 y 2, la Unión, Bonanza, Porvenir, Alamos, Caraño, Pinal, el Poblado, Futuro 1 y 2, el transporte público formal y no formal como colectivos, taxis y rapimotos (moto taxis), no ingresan a determinadas zonas o solo prestan el servicio hasta determinadas horas del día, afectando a la comunidad en general, principalmente, a los estudiantes de la jornada de la noche y a los trabajadores. Esto también crea graves traumatismos en la asistencia médica en caso de presentarse una urgencia.

Situaciones de confinamiento y desplazamiento forzado de la población civil

Según el Auto N° 005 de 2009 de la Corte Constitucional "el confinamiento es una modalidad de desplazamiento forzado interno en el que las comunidades continúan en una parte de su territorio pero perdiendo movilidad sobre el mismo y en algunos casos la autonomía para poder decidir sobre aspectos básicos de su vida social y cultural. Atrapadas en medio del conflicto armado interno, el confinamiento es un fenómeno creciente para muchas comunidades negras en todo el país". Dicha afectación es real para las comunidades negras e indígenas del Chocó.

En el caso específico del municipio de Quibdó, las comunidades expuestas a confinamientos o desplazamientos son las indígenas que habitan en la zona de la carretera entre Quibdó y Medellín, como consecuencia de la confrontación armada entre el ELN y el Ejército Nacional, las amenazas e intimidaciones y la instalación de artefactos explosivos improvisados-AEI.

La instalación de artefactos explosivos improvisados (AEI) por parte del ELN y la prohibición de transitar algunas zonas o caminos comunitarios, genera limitaciones a la circulación de los indígenas y su confinamiento al limitar el desarrollo de actividades cotidianas de siembra, recolección y la cacería, necesarias para garantizar su supervivencia física y cultural.

Según cifra del Registro Único de Victimas (RUV), sobre desplazamientos individuales en el municipio de Quibdó, se registra disminución en el número de personas que fueron expulsados forzadamente, ya que para el año 2015 solo declararon por este hecho victimizante 813 personas, en relación con las declaraciones recibidas en el año 2014 que fueron 2.032.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 24

En el año 2015, en el municipio de Quibdó se registraron los siguientes desplazamientos masivos:

MUNICIPIO	COMUNIDAD	ÉTNIA	EVENTO	ESTADO ACTUAL	NÚMERO FAMILIAS	NÚMERO PERSON AS
QUIBDÓ	La Junta	Indígena	Desplazamiento	Actualmente desplazados en Urrao, Antioquia		
	La cristalina	Indígena	Desplazamiento	Actualmente desplazados en Urrao Antioquia	21	91
	El veinte	Indígena	Desplazamiento	Desplazamiento interno a una propiedad privada cerca de su comunidad. retornaron sin acompañamiento el 9 abril 2015	52	102

Fuente: Defensoría Delegada de Derechos de la Población Desplazada - Defensoría Del Pueblo Regional Chocó.

La disminución de las cifras de desplazamiento forzado en Quibdó, tiene varias explicaciones: las comunidades como ejercicio de resistencia en territorio han decidido permanecer en este, a pesar de las graves afectaciones que sufren en el marco del conflicto armado; los casos de confinamientos de la población civil, hecho que no se refleja en las cifras oficiales, ni es tratado como una forma de desplazamiento según lo definido por la Corte Constitucional.

De otro lado, según lo planteado en el Informe de Riesgo N° 033 de 2014, preocupa a la Defensoría del Pueblo los casos de desplazamientos intraurbanos, porque es un hecho que no se denuncia y en consecuencia no se registra, causando la desatención a la población por parte de la institucionalidad local.

Diariamente, los jóvenes y sus familias se ven obligados a desplazarse a otros barrios para salvaguardar sus vidas. A lo anterior, se suma la perdida de los bienes privados (casas) de las personas que se desplazan otros barrios, que en ocasiones son ocupadas por miembros de estos grupos armados y convertidas en centro de operaciones.

Extorsiones

La extorsión es uno de los delitos de mayor impacto en la cabecera municipal de Quibdó. Según datos del Departamento de Policía del Chocó-DECHO, para el año 2015 y lo corrido del año 2016, en el departamento del Chocó se formularon 88 denuncias por extorsión, de las cuales 75 corresponden al municipio de Quibdó, es decir que 85 % de los casos denunciados ocurrieron en este municipio.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 12 de 24

Por su parte, la Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana de Chocó, reporta para el año 2015 el trámite de 114 denuncias por extorsión en la ciudad de Quibdó y en el transcurso del 2016, se cuenta con un registro de 25 investigaciones por este delito.

La magnitud real de este delito se desconoce, debido a la falta de denuncia por parte de sus víctimas, ya que mientras persista la presencia y poder armado de los grupos ilegales, la población teme sufrir retaliaciones.

A las extorsiones que exigen los grupos armados ilegales y bandas delincuenciales, se suman las extorsiones que se realizan desde la cárcel Anayancy de Quibdó, sin que establezcan controles estrictos por parte de las autoridades para evitar que se comentan este tipo de hechos delictivos.

En el Informe de Riesgo N° 033 de 2014, se advertía que las principales víctimas de las extorsiones son los comerciantes, los areneros, los vendedores de frutas, los mineros, los madereros y transportadores públicos. En este momento, las tenderos de barrio, los rapimoteros (mototaxistas) que ingresan a determinadas zona de la ciudad y los vendedores de chance, están siendo extorsionados.

Lo más preocupante de la situación, es que este delito se viene extendiendo a casas de familia de algunos barrios humildes de Quibdó, a donde llegan miembros de estructuras armadas para informar a los habitantes que de ahora en adelante se comenzará a cobrar una cuota mensual por el préstamo de seguridad privada. Lo anterior, coincide con el aumento de hurtos en estos barrios, lo cual se presume es una estrategia por parte de los mismos grupos armados ilegales, para crear la necesidad de su presencia brindando seguridad a los habitantes.

Accidentes por minas y/o artefactos explosivos improvisados – AEI.

En el año 2015, según cifras del DAICMA, en los municipios de Tadó y Quibdó, se presentaron el mayor número de incidentes con minas antipersonal con 12 y 10 eventos respectivamente. La zona rural del municipio de Quibdó, particularmente, la vía Quibdó –Medellín, en los sectores de la Equis, el Veinte, el Veintiuno y Pichojó, fueron los lugares con mayor afectación por la ubicación de artefactos explosivos: De los 10 eventos con minas antipersonal que se registraron en la ciudad de Quibdó, dos (2) fueron calificados como accidente con MAP y los ocho (8) restantes correspondieron a desminado militar en operaciones.

La ubicación de AEI en la carretera Quibdó -Medellín tiene por objeto controlar extensas zonas del área rural, proteger corredores estratégicos de movilidad y abastecimiento, así como contener el avance de la fuerza pública. Se presume como principal perpetrador de esta práctica armada al ELN. Del mismo modo, la existencia de zonas o campos minados generan restricciones a la movilidad de las comunidades, la pérdida de senderos entre asentamientos y problemas de seguridad alimentaria ante la dificultad de acceder a las zonas de cultivos de pan coger.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 13 de 24

En este mismo sector, es recurrente la ubicación de cargas explosivas en vehículos que transitan por la vía interdepartamental, lo cual se configura en una estrategia de desestabilización y demostración de poder por parte del ELN. En ocasiones esta acción corresponde también a una retaliación por el no pago de la cuota extorsiva impuesta por el grupo armado a transportadores y comerciantes.

El 2 de junio de 2015, en horas de la tarde fue quemada una volqueta que transportaba cemento para la construcción de viviendas gratis del Gobierno Nacional en Quibdó, el hecho se presentó en el lugar conocido como el Veinte en la carretera Quibdó –Medellín. La quema de éste se le atribuyó al frente Manuel Hernández el Boche del ELN. Tras la acción armada se presentó un enfrentamiento entre el Ejército Nacional y esta guerrilla.

El 6 de junio de 2015, en el Veintiuno, cerca del corregimiento Tutunendó, fue quemado un furgón de la compañía de cosméticos Avon, el vehículo fue marcado: "Frente 34 Román Ruiz vive".

El 2 de septiembre de 2015, en el kilómetro Doce, Alto Consuelo en el municipio del Carmen de Atrato, vía interdepartamental Quibdó- Medellín, fueron incinerados cinco (5) vehículos, entre los que se encontraban camiones de transporte de cervezas y un consorcio hidroeléctrico que pretende trabajar en la zona. La autoría de este hecho se lo atribuyó el Ejército de Liberación Nacional – ELN, dado que en el lugar fueron colocadas banderas alusivas a este grupo armado. En la acción armada también fueron instalados artefactos explosivos que fueron detonados controladamente por parte del ejército Nacional.

Homicidios Defensoría del Pueblo

En el municipio de Quibdó se registró en 2012 un aumento inusitado de los homicidios, hasta el punto que su tasa superó en más del doble la de Buenaventura y el promedio del país, con 127 homicidios y una tasa de 110.38 homicidios por cien mil habitantes (hxch).

En el año 2013, de acuerdo con el Instituto de Medicina Legal en el municipio de Quibdó se presentaron 108 homicidios, esto es, una tasa de 93.68 hpxch triplicando la tasa nacional que fue de 32.7%. Quibdó también supera el promedio de homicidios de los departamentos Nariño, Cauca y Valle desde 2012. Según Forensis de Medicina Legal, en el año 2014, ocurrieron 82 homicidios que corresponde a una tasa de 70.90 hpxch, presentándose una disminución en relación con los dos años anteriores.

En lo que respecta al año 2015, el Sistema de Información de Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC), como cifra preliminar sujeta a verificación reporta 95 homicidios en el municipio de Quibdó, de los cuales el 21% de las víctimas fueron menores de edad; el 34.7% menores de 25 años; el 16.8% en edades entre los 26 y 32 años; el 11.5% entre los 33 y 39 años y un 15.7% en mayores de 40 años.

Por su parte, la Policía Nacional, para el año 2015, registra un total de 75 homicidios en Quibdó. Las principales víctimas es la población entre los 19 a 25 años de edad, con 26 casos, lo que corresponde a un 34.6% de las muertes presentadas, seguido por el rango de 0 a 18, con 16 casos, un 21.3%; entre



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 14 de 24

los 26 a 32 se registraron 12 casos, un 16% de las muertes; entre los 33 a 39 y más de 40 años, se registran 21 muertes violenta. Entre los rangos de edades de 0 a 18 y 19 a 25, se ubica el 55.9% de las muertes violentas ocurridas en municipio de Quibdó, lo que es un claro indicativo de la afectación directa sobre niños, niñas, adolescente y jóvenes de esta ciudad.

En el mes de enero 2016, según cifras del SIRDEC, se presentaron 16 homicidios, de los cuales el 18.7% corresponden a menores de 18 años y el 43.7% en el rango de 19 a 25 años. Los rangos de 26 a 32 y 33 a 39 años de edad, tuvieron un porcentaje de 18.7% respectivamente. De los 16 homicidios que se presentaron en el mes de enero en Quibdó, 7 fueron por proyectil de arma de fuego.

Frente a las cifras de la Policía Nacional y el SIRDEC en el año 2015, se observan diferencias en el número de homicidios registrados, mientras que para la Policía Nacional fueron 75 muertes violentas, el SIRDEC registra 95 homicidios, presentándose una diferencia de 20 homicidios. Lo mismo acurre con las cifras suministradas para lo corrido del año 2016, puesto que la Policía Nacional registra 14 muertes violentas y el SIRDEC 16.

Enfrentamientos e incursiones armadas

En el marco del establecimiento de un escenario de disputa por el control poblacional y territorial de la cabecera municipal de Quibdó, entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y Los Rastrojos/La Empresa, se han presentado enfrentamientos e incursiones armados en diferentes sectores de Quibdó, lo que ha dejado civiles heridos y víctimas fatales. Entre ellos se registran los siguientes:

El 16 de mayo de 2015, un grupo de jóvenes motorizados y armados ingresaron al barrio la Victoria, lugar donde se enfrentaron con miembros de otro grupo de jóvenes, en el hecho resultaron varios de éstos heridos.

Id

- El 14 de mayo de 2015, según reporte del departamento de Policía de Chocó, se presentó un enfrentamiento entre la Policía y una banda criminal, en el hecho se registró la muerte de un joven de 21 años.
- El 24 de mayo de 2015, en el barrio Bonanza, se presentó un enfrentamiento entre la Policía Nacional y miembros de una banda.
- El día 10 de julio de 2015, se registró una balacera en el barrio los Álamos entre miembros de grupos armados ilegales, luego de que personal armado presuntamente perteneciente a las AGC, intentara masacrar a varios jóvenes del sector. En el hecho resultó herido por una bala pérdida, un niño de 10 años de edad. También resultó muerto el joven Cristian Moreno Lemus de 17 años de edad.
- El 21 de enero de 2016, al barrio Samper ingresó un grupo de jóvenes armados, al parecer, provenientes del barrio Bonanza, con el propósito de intimidar a sus pobladores, robar las tiendas y casas.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 15 de 24

El 23	de enero	de 2	.016, s	e presentó	un	intercambio	de	disparos	entre	un	combo y	miembro	os (de I	la
Fuerz	a Pública.	_													

El 14 de enero de 2016, dos sujetos que se movilizaban en una motocicleta, dispararon en ráfagas contra las instalaciones de la cárcel Anayancy de Quibdó.

El 24 de enero de 2016, personal armado que se movilizaba en un taxi, paso disparando indiscriminadamente en el barrio Kennedy de Quibdó.

El 28 de enero de 2016, en horas de la noche, se presentó la incursión de personal armado proveniente de la zona norte de Quibdó, al barrio Kennedy con el propósito de atacar al grupo rival. En esta acción resultó afectada una enfermera del hospital San Francisco de Asís de Quibdó, que fue tomada como rehén mientras el atacante, se daba la huida.

Reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes (NNA)

Según cifras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF en el año 2015, ingresaron a la Ruta de Protección del Sistema de Bienestar Familiar a través de procesos de restablecimiento de derechos por el *Programa de Atención Especializada para NNA Desvinculados de Grupos Armados al Margen de la Ley* quince (15) niños, niñas y adolescentes, entre los 13 y 17 años de edad, se registraron cinco (5) casos donde el menor fue recuperado en Quibdó. Para lo corrido del año 2016, se registran dos (2) casos hasta el momento, igualmente recuperados en Quibdó. Como presuntos responsables de este delito se señala a las FARC-EP y al ELN.

En el Informe de Riesgo N° 033 de 2014, la Defensoría del Pueblo, expresaba preocupación por la desatención de los NNA reclutados por los grupos armados surgidos luego del procesos de desmovilización de las AUC, dado que estos se señalan como los principales responsables de la perpetración de este delito en el municipio de Quibdó, situación que pone de manifestó la grave amenaza que se ubicaba sobre grupo poblacional y la necesidad urgente de plantear estrategias para la protección de sus derechos como población altamente vulnerable.

"En reciente sentencia La Corte Constitucional protegió los derechos de los menores de edad desvinculados de cualquier grupo armado para que, una vez cumplan la mayoría de edad, puedan ingresar al programa de reintegración que tiene el Gobierno Nacional. La Defensoría del Pueblo había demandado el artículo 190 de la Ley de Víctimas, al considerar que la atención no podría limitarse únicamente a los menores desvinculados de los grupos al margen de la Ley, es decir, de los grupos paramilitares y guerrilleros. Actualmente, a los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de reclutamiento por parte de los grupos armados y cumplen su mayoría de edad, se les exige un certificado expedido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) antes de acceder a los programas de reintegración social y económica ofrecidos por la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 16 de 24

en Armas (ACR). La Corte Constitucional declaró exequible de manera condicionada la norma al indicar que los menores desvinculados de cualquier grupo criminal puede acceder a estos beneficios."²

En relación al restablecimiento de los derechos de los NNA desvinculados de los grupos armados al margen de la ley persiste las dificultades en la implementación del programa especializado de protección para la niñez desvinculada, hasta el momento se continúa trabajando en la etapa de identificación y diagnóstico, mientras que las otras etapas, completarías al proceso de restitución integral de los derechos siguen sin ser desarrolladas (intervención, consolidación y seguimiento y acompañamiento).

Son pocos los casos en que NNA del Chocó tiene acceso y/o culminan cada una de las fases del programa especializado del ICBF. Hasta el momento se siguen atendiendo solo casos calificados de alto riesgo. Igualmente, la atención en los centros especializados ubicados fuera del Chocó implica desarraigo territorial y cultural, además de rompimiento del vínculo familiar y afectivo: sólo hay tres centros especializados para la atención de NNA desvinculados en Medellín, Cali y Caldas; aunque la entrada al programa especializado para desvinculados supone el desarraigo, también supone la protección de los NNA que no tienen, desde el momento en que se desvinculan, la opción de volver a sus territorios de origen, dadas las condiciones de seguridad, por lo que, además, el ICBF tendría que dar las condiciones para que, aun estando lejos de sus familias, los NNA desvinculados puedan tener contacto con ellas, puesto que eso podría ser para algunos casos un factor de protección.

Como se expresó en el informe de riesgo continúan

"las dificultades en la implementación y operatividad de las rutas de prevención (Decreto 4690 de 2007 y el CONPES 3673 de 2010) dentro de las cuales se busca identificar los niveles de riesgo y el planteamiento de rutas para la prevención de reclutamientos y utilización de NNA por parte de grupos armados ilegales (prevención temprana, prevención urgente y prevención en protección). Actualmente los NNA desvinculados de grupos guerrilleros tienen mayores posibilidades para ingresar a la ruta de restablecimiento de sus derechos, lo contrario sucede con los NNA que se encuentran en riesgo inminente de ser vinculados a grupos armados post desmovilización de las AUC y/o se escapan de estas estructuras luego de haber sido reclutados, aquí la ruta de atención y protección inmediata no es clara, generalmente son las familias las dan respuesta a esta situación".

Además persisten dificultades en la implementación de las rutas de atención inmediata cuando opera amenaza de reclutamiento. Usualmente las propias familias desplazan a sus hijos e intentan que no quede registro alguno por temor a la persecución. En estos casos también se conoce de la intervención de agencias de cooperación (sobretodo CIRC), que ayudan a la protección de los NNA a través de su traslado a otros territorios.

² http://www.cmi.com.co/corte-extiende-ley-de-victimas-a-ninos-desvinculados-de-las-bandas-criminales



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 17 de 24

La Defensoría del Pueblo ha venido advirtiendo a lo largo de 2015 que los NNA son utilizados por grupos armados posdesmovilización en la comisión de delitos relacionados con la fabricación, porte y tráfico de estupefacientes, así como también sicariato, homicidios y extorsiones en todo el país. Estos NNA, víctimas de utilización por parte de los grupos pos desmovilización en Quibdó, siguen entrando al sistema de protección del ICBF a través del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y jueces de control de garantías, sin que exista reconocimiento de su relación con la perpetración del conflicto armado y la proliferación de estos grupos.

Amenazas e intimidaciones

En la zona urbana de Quibdó los integrantes de los grupos armados ilegales profieren amenazas contra líderes y lideresas sociales, comerciantes, mineros, tenderos barriales transportadores y niños, niñas, adolescente y jóvenes, a través de panfletos, amenazas directas, llamadas telefónicas y mensajes de texto.

Según cifras del Departamento de Policía del Chocó, en el año 2015, ante esta institución se presentaron 230 denuncias por amenazas, este número contrasta con las 149 denuncias que reportadas para el año 2014, lo que significa un aumento del 35% para el año 2015. En lo transcurrido del año 2016, se conocen de 20 denuncias por amenaza.

Al ser consultada la Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana de Chocó sobre los casos de amenazas, informó que en el año 2015 fueron tramitadas 277 investigaciones por este delito en Quibdó y en lo corrido del presente año se han tramitado 51 casos de amenazas.

Las amenazas e intimidaciones contra la población urbana de Quibdó tiene diferentes propósitos: obtener y/o mantener el control violento de determinados sectores de la ciudad; vincular niños, niñas, adolescente y jóvenes a las estructuras armadas; la obtención de recursos a través de la imposición de tributación forzada e impedir la denuncia sobre las acciones que desarrollan estas estructuras.

A nivel rural, se desconocen amenazas directas contra líderes étnicos territoriales; sin embargo, la violencia sistemática aplicada por parte de los grupos armados ilegales en estos territorios, ha logrado instalar un escenario de miedo, lo que ha impactado profundamente los procesos organizativos, debilitándolos e impidiendo la participación efectiva de las comunidades en los espacios de decisión, así mismo, ha contribuido a la fragmentación de la estructura de gobierno propio y la autonomía territorial.

A octubre de 2015 según datos de la UNP, en Quibdó 14 defensores de derechos humanos con énfasis en género, cinco (5) líderes de víctimas y población desplazada, once (11) funcionarios públicos, dos (2) jueces, un (1) magistrado y un personero (1) solicitaron y fueron destinatarios de medidas de protección por amenazas.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 18 de 24

La violencia en el municipio de Quibdó no solo corresponde a las acciones de retaliación de los grupos ilegales por el narcotráfico y la delincuencia común, sino por las tareas de denuncia e investigación que realizan los defensores de Derechos Humanos, representantes de víctimas, personas o funcionarios que adelantan procesos de restitución de tierras y líderes de población en situación de desplazamiento.

Respuesta institucional

Luego del informe de riesgo emitido por la Defensoría del Pueblo, para el municipio de Quibdó, la respuesta institucional ha sido insuficiente, puesto que no se evidencia la formulación de estrategias efectivas de prevención, atención y protección, que se orienten a atender lo advertido, desde un enfoque diferencial e integral que propenda por el restablecimiento de los derechos vulnerados y la superación de los factores de vulnerabilidad existentes.

Se destaca los avances en la Administración Municipal de Quibdó en lo referido a la formulación y aprobación de los instrumentos de prevención y protección establecidos en la 1448 de 2011 (Ley de Victimas) y el Decreto 4800 de 2011: el Plan de Acción Territorial-PAT, el Plan de Contingencia y el Plan de Retornos y Reubicaciones. Está pendiente la aprobación del Plan integral de Prevención de Violaciones de los derechos humanos e Infracciones al DIH para el municipio de Quibdó. Este trámite debe culminarse prontamente, dado alto riesgo que tiene la población civil de sufrir graves vulneraciones a los derechos fundamentales.

La construcción de los planes prevención y protección ha servido para que cada una de las instituciones concernidas definan competencias, mejoren el flujo de información entre estas y se establezca la oferta institucional. Sin embargo, se evidencian fallas en la coordinación de la respuesta institucional.

A pesar de que cada uno de los planes tiene un propósito frente a la protección de los derechos de la población víctima, la mayor dificultad es la aplicación de estos planes a nivel territorial. Por lo anterior la respuesta sigue siendo coyuntural, quedando relegados los componentes de prevención, transición y de restablecimiento de los derechos de las víctimas.

Frente a las situaciones de confinamiento presentados en la zona rural del municipio de Quibdó, como consecuencia de las confrontaciones armadas en la zona; la instalación de artefactos explosivos improvisados; las acciones bélicas cometidas por la guerrilla. Es necesario que la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, considere el confinamiento como una modalidad de desplazamiento forzado, según lo establecido por la Corte Constitucional en el Auto 005 de 2009.

En relación con el componente de retornos y el reubicaciones, los avances son pocos. Se debe mantener el acompañamiento efectivo e integral a las comunidades retornadas y brindar garantías para la no repetición de hechos de violencia.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 19 de 24

En relación con la Unidad Nacional de Protección (UNP) persisten las demoras en la realización de los estudios de riesgo y otorgamientos de los esquemas de protección a las personas con situaciones de riesgo. Los líderes y lideresas del departamento del Chocó han manifestado preocupación por el levantamiento de los esquemas de seguridad, bajo el argumento de la temporalidad y la desaparición de las condiciones que generaban el riesgo.

En lo que respecta a las medidas de protección colectiva, no se ha definido el protocolo de actuación, ni los criterios para aplicarlos en grupos étnicos. Se debe desarrollar un dialogo a nivel territorial con los sujetos de protección colectiva para establecer una posible ruta de actuación.

Permanecen las dificultades en la implementación del Sistema Penal para Adolescentes en el municipio de Quibdó, porque los menores de edad infractores son remitidos a la edificación ubicada en la vía a Guapango, lugar que hace las veces de centro transitorio y que tiene unas condiciones de hacinamiento e insalubridad deplorables. Actualmente la administración municipal y el ICBF adelantan la construcción de este centro a las afueras de Quibdó; sin embargo, se debe establecer la fecha de su entrega.

A pesar de las afectaciones de los derechos territoriales de las comunidades étnicas del municipio de Quibdó en el marco del conflicto armado, son pocos los avances en la formulación de los Planes de Reparación Colectiva (PIRC). Las comunidades de la zona rural manifiestan que aún no se han priorizados esos territorios para la construcción de los Planes de Reparación Colectiva.

Frente a la aplicabilidad concreta de los (PIRC) es importante señalar, que aún existen vacíos en los Decretos Ley, los cuales deben ser superados en el marco del restablecimiento de los derechos étnicos vulnerados por causa del conflicto armado. Temas como la formación a los líderes sobre el propósito y alcance de los (PIRC) y la pertinencia de la inclusión de los planes de etnodesarrollo en la formulación de estos son tareas imperiosas.

A través de los convenios interinstitucionales suscritos entre el Fondo Rotativo de la Policía Nacional, el Ministerio del Interior y la Alcaldía municipal de Quibdó, se adelanta la construcción de la Subestación de Policía de la zona norte de Quibdó y del Centro de Reacción inmediata (CAI), ubicado en el barrio San Vicente. En el mes de noviembre del 2015, fue entregado el CAI de la Zona Minera, el cual hacia parte de este paquete de infraestructura dirigida a mejorar la seguridad del casco urbano de Quibdó. La construcción de la subestación de Policía de la zona norte de Quibdó y de los Centros de CAI fueron formulados desde el año 2013, sin embargo, en su ejecución se han presentado dificultades, que ha llevado a dilación en la entrega de las mencionadas obras. En este momento cursa una segunda prórroga en la entrega de la Subestación de Policía, la cual vence en dos meses.

Es de resaltar, la iniciativa desarrollada por la alcaldía municipal de Quibdó, referida a la elaboración de material didáctico en lengua Embera, en el que se explica la ruta de atención a las víctimas de conflicto armado y de desplazamientos masivos, como también que se haya realizado la adecuación del coliseo de Boxeo, para atender los eventos masivos de desplazamientos forzados.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 20 de 24

Según el escenario descrito, existe una alta probabilidad de que ocurran las acciones violentas en la cabecera municipal de Quibdó, tales como: amenazas e intimidaciones a la población como ejercicio de poder y control territorial, extorsiones, homicidios selectivos y múltiples, hostigamientos y enfrentamientos armados, atentados con artefactos explosivos y accidentes por minas antipersonal; incursiones armadas de miembros de grupos ilegales, combos o pandillas a barrios del grupo rival que pongan en riesgo a la población, confinamientos, desplazamientos forzados, restricciones a la movilidad, retenes ilegales en la vía Quibdó-Medellín.

De igual manera, persiste el riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por parte de grupos armados post desmovilización de las AUC y de las guerrillas de las FARC y ELN como también de la realización de "paros armados" por parte de la guerrilla.

RECOMENDACIONES

Conforme al escenario de riesgo descrito, la Defensoría del Pueblo solicita a la CIAT reiterar las recomendaciones del informe de riesgo No.033-14, recomendar al Ministro del Interior emitir la Alerta Temprana para el municipio de Quibdó y recomendar a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial se considera necesario recomendar las siguientes acciones para disuadir y mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos:

Defensoría del Pueblo

- Al Ministerio de Defensa, utilizar los recursos de inteligencia y tácticos necesarios para revisar los límites de los batallones en cuanto a sus coberturas operacionales. Esto con el fin de evitar que los grupos armados ilegales se aprovechen de zonas grises para establecer corredores estratégicos de movilidad, situación que al parecer se presenta actualmente en los territorios advertidos.
- 2. Al Ministerio del Interior, a la Alcaldía municipal de Quibdó y a la Policía Nacional, hacer supervisión rigurosa de los avances en la ejecución del proyecto de construcción de la Subestación de Policía de la zona norte de Quibdó y del Centro de Reacción Inmediata de barrio San Vicente, con el fin de que se surta su entrega en el tiempo previsto. Lo anterior, con el fin de fortalecer las medidas de seguridad en estos sectores y prevenir la ocurrencia de hechos de violencia.
- 3. A la Fuerza Pública y a la Alcaldía Municipal de Quibdó, adoptar medidas efectivas de seguridad para contrarrestar las acciones de violencia en las comunas 1, 2, 4, 5 y 6 y en la zona rural de Quibdó para salvaguardar los derechos fundamentales de la población.
- 4. A la Fuerza Pública y a la Alcaldía Municipal de Quibdó, establecer y aplicar medidas para la protección de las instituciones educativas en las comunas 1, 2, 4, 5 y 6, para evitar la injerencia



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 21 de 24

de actores armados ilegales y la utilización de los niños, niñas y adolescentes en actividades ilícitas relacionadas con el expendio y consumo de estupefacientes.

- 5. A la Dirección de Antisecuestro y Extorsión de la Policía Nacional aumentar el número de unidades policiales adscritos al GAULA del departamento del Chocó y en Quibdó en particular, con el fin de favorecer las labores de prevención e investigación de los casos de extorsión contra comerciantes, transportadores públicos, tenderos, vendedores de plaza, entre otros, e implementar estrategias para evitar que las víctimas sean objeto de atentados contra la vida, libertad e integridad personal cuando se niegue a pagar la cuota extorsiva.
- 6. A la Alcaldía de Quibdó, en concurrencia y subsidiariedad con la Gobernación del Chocó, comenzar con las apropiaciones presupuestales y demás gestiones administrativas que permitan la inmediata implementación de las diferentes acciones contempladas dentro del Plan de Prevención y Protección.
- 7. A la Alcaldía Municipal de Quibdó, brindar la ayuda humanitaria de emergencia a las víctimas de desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes.
- 8. A la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), evaluar los procesos de atención y reparación a las víctimas de los hechos victimizantes previstos en la Ley 1448 de 2011, a las que hace alusión el presente informe, tanto en la zona urbana como en la zona rural, para que se implemente de manera efectiva las estrategias y acciones contempladas en la Ley y la jurisprudencia para el logro de este propósitos.
- 9. A la UARIV, revisar las solicitudes de inclusión en el registro nacional de víctimas que han sido negadas en el municipio de Quibdó con base en el criterio de que las conductas perpetradas por las llamadas "Bacrim" no corresponden a la definición del art. 3 de la Ley 1448 de 2011. La jurisprudencia constitucional ha reiterado que esta interpretación no corresponde con el enfoque de derechos que se debe tener respecto a las víctimas y en consecuencia es necesario una nueva evaluación de estas solicitudes y brindar la asistencia y atención a las víctimas de las acciones de dichos grupos ilegales.
- 10. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia y en concordancia con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente, agilizar la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Atención para niños, niñas y adolescentes infractores. Así mismo, tramitar con celeridad la construcción de un Centro Transitorio para la atención de NNA no infractores en riesgo de reclutamiento y utilización por parte de grupos armados ilegales, como combatientes, traficantes de sustancias ilícitas y a la vinculación a una red de explotación sexual.
- 11. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familia, ICBF, realizar un diagnóstico sobre el goce efectivo de derechos de los niños, niñas y adolescentes en los territorios objeto de esta



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 22 de 24

advertencia. En consecuencia con el mismo, implementar los programas y proyectos en estos territorios que garanticen la realización integral de los derechos de esta población.

- 12. Al ICBF, a la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas, y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, a la Alcaldía de Quibdó, en concurrencia y subsidiariedad con la Gobernación de Chocó, implementar de forma urgente las rutas de prevención y restablecimiento de derechos de los NNA que han sido vinculados a grupos armados ilegales. Es necesario considerar la ruta de desvinculación en el marco del conflicto armado, según el criterio constitucional, y no la de menor infractor que no garantiza el pleno restablecimiento de los derechos según los contextos observados en el presente informe. De este modo es urgente Garantizar para NNA reclutados por grupos armados posdesmovilización de las AUC, independientemente de la denominación de la agrupación que los vinculó, el acceso efectivo al Programa de Atención Especializada para NNA desvinculados de grupos armados ilegales del ICBF, sea cual fuere la ruta por la cual entran en contacto con la institucionalidad
- 13. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar definir la ruta de atención con enfoque étnico y diferencial de género en consecuencia de lo establecido en el Programa de Atención Especializada para NNA desvinculados de grupos armados ilegales, tanto en materia de prevención de reclutamiento y utilización, y en cuanto a la restitución de sus derechos.
- 14. Al ICBF, Incluir en el Sistema de Información misional variables que puedan contribuir a la caracterización del fenómeno del reclutamiento y la utilización de NNA por grupos armados ilegales, dentro del módulo del SRPA y para los delitos asociados a las actuaciones de los grupos armados, tales como: rebelión, extorsión, tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, y una identificación del grupo al margen de la ley al cual pertenecía el adolescente.
- 15. A la Alcaldía de Quibdó, al INCODER o la entidad que haga sus veces, con el apoyo de la Unidad de Restitución de Tierras, realizar un censo que permita conocer el estado de los bienes inmuebles rurales en las veredas advertidas con el presente informe, de tal forma que se pueda determinar los bienes ocupados, los abandonados, la formalización de la propiedad, los predios arrendados, entre otras variables que se estimen convenientes para determinar las acciones de protección y restitución de bienes a las familias que tengan derechos legítimos sobre estos.
- 16. A la Corporación Autónoma Ambiental para el desarrollo sostenible del Chocó CODECHOCÓ la realización de estudios sobre los impactos ambientales y socio económicos de la actividad minera en el Municipio de Quibdó. La planeación de los estudios, así como su realización y evaluación de los impactos debe contar con la participación permanente de la Mesa Ambiental del Municipio y la Alcaldía de Quibdó.
- 17. A la Alcaldía de Quibdó, en concurrencia y subsidiariedad con la Gobernación de Chocó y el Ministerio del Interior en diálogo con la ONIC diseñar e implementar de forma concertada con



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 23 de 24

las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y los consejos comunitarios de los resguardos y territorios colectivos advertidos, un plan para el fortalecimiento de las mismas en materias de autonomía, cultura y territorio para la prevención y protección de su población y sus recursos.

- 18. A la Alcaldía de Quibdó, en concurrencia y subsidiariedad con la Gobernación de Chocó diseñar un plan que permita la rehabilitación y pavimentación progresiva de la red vial terciaria del municipio, de tal forma que se facilite el acceso a derechos y servicios de la población rural de este Municipio.
- 19. A la Alcaldía Municipal de Quibdó, concertar y ejecutar con él apoyo del ICBF o de las entidades competentes, un plan de acción en materia de prevención y atención de NNA en riesgo y/o consumidores de sustancias psicoactivas
- 20. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, diseñar e implementar un programa de capacitación en DDHH con enfoque de género y violencia sexual para lideresas y representantes de organizaciones de víctimas.
- 21. Al Ministerio de Agricultura y la Gobernación de Chocó, implementar programas de desarrollo productivo agropecuario en los territorios advertidos con la participación y consulta a las autoridades étnico territoriales, facilitando la autonomía alimentaria y un mejoramiento en las condiciones de vida de estas comunidades afectadas por la pobreza y la extorsión.
- 22. A las unidades de GAULA de la Policía y el CTI, avanzar en las investigaciones y las acciones de inteligencia que permitan desmantelar definitivamente las estructuras que aun acosan a la sociedad quibdoceña con las extorsiones y las llamadas vacunas.

d

- 23. Al Ministerio de Educación, al SENA y a la Secretaría de Educación de la Gobernación generar estrategias de ingreso de la población rural de Quibdó a programas de educación universitaria, tecnológica y técnica.
- 24. Al SENA, diseñar e implementar una estrategia de empleabilidad con los jóvenes de las comunas 1, 2, 4, 5 y 6 y ampliar la oferta educativa de nivel técnico para los jóvenes de todo el municipio.
- 25. A la Unidad Nacional de Protección, realizar reuniones urgentes con la Iglesia, las autoridades de comunidades negras e indígenas, organizaciones de víctimas y de derechos humanos para caracterizar la situación de amenaza y riesgo de los líderes y lideresas de la ciudad de Quibdó y proponer o adoptar medidas de protección de carácter individual y colectivo.
- 26. A la Personería de Quibdó, realizar seguimiento trimestral al nivel de implementación de las presentes recomendaciones por parte de todas las entidades requeridas en este informe.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 24 de 24

27. A todas las autoridades referidas en este documento informar periódicamente a la Defensoría Delegada para la Prevención de la Defensoría del Pueblo, las medidas y actuaciones adoptadas para la prevención de los riesgos aquí advertidos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y en la ley 24 de 1992.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Director del Sistema de Alertas Tempranas – SAT

Elaborado por la Defensoría del Pueblo